



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

ACTA

Pleno Nº:	Órgano Colegiado:
Sesión Ordinaria	Pleno

DATOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de Convocatoria	Ordinaria
Fecha y Hora	1º Convocatoria: 15 de junio de 2021 a las 20:00 horas 2º Convocatoria: 17 de junio de 2021 a las 20:00 horas
Lugar	Salón de Plenos No admite participación a distancia.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ANA M. ^a VIZCAÍNO AMAT	Si
JUAN FERNANDO SOLVAS CANTÓN	Si
M. ^a DEL CARMEN CORTÉS CANTÓN.	Si
BLAS GUILLEN CANTÓN	Si
JUAN JOSÉ RAMÍREZ ANDRÉS.	Si
SONIA CANTÓN GIMÉNEZ	Si
JOSE ÁNGEL CANTÓN AMATE.	Si

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

A) PARTE RESOLUTIVA

La Sra Alcaldesa manifiesta en primer lugar, que retira del Orden del Dia, el Punto 4º , consistente en “la aprobación del presupuesto general municipal para el ejercicio 2021”, y el punto 5º, referido a “resolución de las alegaciones presentadas por la mercantil Provi Agricola al acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2020 y aprobación de nueva propuesta de Revisión de Oficio del procedimiento de adjudicación de las naves municipales.

PRIMERO.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto de que se trata de la sesión de 29 de abril de 2021.

El Concejal del PSOE, D. Juan Jose Ramírez, manifiesta que se haga una aclaración pro parte de la Secretaria , en relación al primer punto “*aprobación de actas de sesiones anteriores, ambas actas son aprobadas con 4 votos a favor del PP y un voto en contra del PSOE, al no haber asistido a las mismas, según manifiesta su portavoz*”. Concretamente no pudo votar en contra a las dos actas porque no asistió a las mismas, por lo que, no puede votar ni a favor ni en contra, ya que no tenía derecho a voto.

También en la página 16, hice una pregunta con respecto a la obra del PFEA. 2020, manifiestas que: “el proyecto se aprobó por pleno y se te ha remitido una copia”, me gustaría saber en que pleno se ha aprobado el proyecto del PFEA con la memoria técnica del PFEA, porque no tengo constancia.

Se aprueba por 4 votos a favor del PP, 3 votos a favor del PSOE, manifestando lo anteriormente indicado por el portazos del PSOE.

Sra. Alcaldesa: la segunda acta es de 29 de diciembre de 2020, que asistimos todos, ¿aprobáis el acta?

Concejal D. Juan Jose Ramírez: no la aprobamos. Una aclaración, se trata de actas de sesiones anteriores, se trataría el acta de 29 de abril, ¿ hay más actas?. Esa acta no nos ha llegado a nosotros.

Sra. Alcaldesa: ¿ como que no os ha llegado a vosotros?

2

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

La Secretaria manifiesta que sí, que ambas actas estaban incluidas en el expediente que se puso a disposición de los Concejales.

Concejal D. Juan Jose Ramírez: yo no recuerdo que acta es, pasa a leerla.

Sra. Alcaldesa: yo no voy a leer ahora ningún acta, ya que pudiste verla ayer cuando viniste a ver el expediente. La documentación estaba tal cual.

Esta acta de 29 de diciembre de 2020, se aprueba con 4 votos a favor del PP y 3 abstenciones del PSOE.

SEGUNDO- APROBACIÓN DE FACTURAS

La Sra. Alcaldesa pasa a la lectura de la relación de facturas para su aprobación:

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48	
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO
PRODICOYDE	45,79 €	A/25001
CARMEN DUARTE CORTES	134,25 €	251
FERRETERIA EFREN S.C.A.	45,50 €	21187
FERRETERIA EFREN S.C.A.	175,29 €	021186
DUPLEX	146,53 €	F-20ALM2101626
TRANSOLVAS	628,92 €	00-000132/2021
TRANSOLVAS	137,53 €	00-000153/2021
TRANSOLVAS	1.212,42 €	00-000216/2021
TRANSOLVAS	108,90 €	00-000217/2021
SUMINISTROS LIMERO E HIJO S.L	54,20 €	000502
LA BOLETINA	8,00 €	F02181
COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL S.A	4.259,99 €	000/0002.036
ENDESA	508,08 €	PPR101N0050562
ENDESA	1.268,24 €	PZZ101N0041169
ENERGIA XXI	17,93 €	SLR101N0018665
ENERGIA XXI	690,14 €	SNR101N0059406
ENERGIA XXI	34,75 €	SNR101N0068257
ENERGIA XXI	36,53 €	SNR101N0068259
ENERGIA XXI	35,62 €	SNR101N0068258
ENERGIA XXI	14,45 €	SNR101N0068256
ENERGIA XXI	142,88 €	SPR101N0125932
JUAN GONZALEZ SALVADOR	462,46 €	C-10
ALFARERIA GONZALEZ CASTELLON S.L	84,70 €	A/670
FARMAGRANADA	130,40 €	TOFG-18015157
JOCUSI S.L	85,85 €	00-003254/2021
GESTIONARTE IMPROVING TALENT	300,00 €	21/00049
MARQUEZ LAO S.L.U	212,15 €	000276/21
CIRERA Y HUMBRION S.L	154,73 €	FV12- 6373
ENERGIA XXI	107,40 €	SNR101N0072668
BIPACOM S.L.	82,33 €	7482
CANTITEC	140,21 €	1 021183
FERRETERIA D'LAUSON	7,80 €	A 2551
FERRETERIA D'LAUSON	210,70 €	A 2544
FERRETERIA D'LAUSON	148,39 €	A 4152
QUERALTÓ S.A	211,90 €	21034629
SERVIPLAG	943,80 €	151
ALMESU S.L	70,18 €	2021 V 001968
STD PRINTERS	111,80 €	FAC00061
CREACIONES NURYPAR	692,60 €	8
PRODICOYDE S.L	3,65 €	A/25115
FERRETERIA EFREN	224,59 €	21198
CARMEN DUARTE CORTES	237,50 €	252
JUAN GONZALEZ SALVADOR	951,54 €	C-13
COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL	5.123,35 €	000/0002.828
ENDESA	1.129,28 €	PZZ101N0064068
ENDESA	1.021,25 €	PZZ101N0053127
ENCARNACION SANDOVAL CARO	3,19 €	198
D'LAUSON FERRETERIA	452,59 €	A 4189
DUPLEX	146,53 €	F-20ALM2102009
CIRERA HUMBRION S.L	136,57 €	FV12- 6440
COMUNICACIONES 3000 S.L	239,00 €	104699
LEYENDA SHOW S.L	665,50 €	200016

4

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huécija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Conocido el asunto por la Presidencia, se somete a votación ordinaria la aprobación de las facturas, aprobándose las mismas con 4 votos a favor del PP y 3 votos en contra del PSOE.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa comienza con la lectura de las distintas resoluciones de Alcaldía para dar cuenta de las mismas:

- **Resolución de Alcaldía N.º 34/2021:** La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de una resolución de alcaldía para que se de de alta en el servicio de Ayuda a domicilio a Dña Carmen Lozano Amate.
- **Resolución de Alcaldía N.º 33/2021:** La Sra. Alcaldesa manifiesta que se tratan de tres facturas que había que abonar, consistentes en:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
CREACIONES NURIMAR	8	692,60€
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CONJAYAR	198	3,19€
SEMILLEROS JOGASOL SCA	50	71,50€

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.

Este punto ha sido retirado por la Sra. Alcaldesa del orden del Día.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA MERCANTIL PROVI AGRICOLA AL ACUERDO PLENARIO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y APROBACIÓN DE NUEVA PROPUESTA DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS NAVES MUNICIPALES.

Este punto ha sido retirado por la Sra. Alcaldesa del orden del Día.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Página	5/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEXTO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa pasa a la lectura de la Memoria propuesta:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2021 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 9 de junio d 2021.

A la vista del citado Informe esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de ALCALDIA necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

*Por todo ello,
PROPONGO*

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDIA realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: de atender los asuntos municipales con inmediatez y la atención a los ciudadanos, siendo escaso el personal al servicio del Ayuntamiento, y el compromiso adquirido de consecución de fines de interés general,

SEGUNDO. Se establece el importe de la referida dedicación parcial en 6.000,00 euros en importe anual, que se abonará en 12 pagas mensuales de 500,00 euros cada una; se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Publicar el acuerdo adoptado en el BOP, sede electrónica y tablón físico municipal, surtiendo efectos desde el día 1 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común”

Concejal D. Juan Jose Ramirez: ¿ que informes hay?

Sra. Alcaldesa: informe de secretaria.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

En el presupuesto esta la misma partida, lo único que se ha dividido, en vez de los 500,00 euros mensuales por dedicación, los voy a declarar en sueldo, y el resto de la partida es para dietas de concejales, por lo que, no se ha subido la partida.

El concejal D. Juan Jose Ramírez manifiesta que conste en acta que el presupuesto de 2021 aun no ha sido aprobado. Igualmente, que quede constancia que no hay partida suficiente en el capitulo en el presupuesto 2020.

Conocido el asunto por la Presidencia, se somete a votación ordinaria, aprobándose con cuatro votos a favor del PP y tres votos en contra del PSOE.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA AGLOMERACION URBANA INTERMUNICIPAL "MEDIO ANDARAX" (EDAR DE ALHAMA DE ALMERIA) EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de un convenio para el arreglo de la depuradora, que va a ser firmado por todos los pueblos que se encuentran adheridos y que vierten las aguas a esa depuradora, que son los pueblos de Albododuly, Alhabia, Alicun, Alsodux, Alhama de Almería, Albodoluy, Bentarique, Illar, Instinción, Huécija, Rágol, Santa Cruz de Marchena y Terque,

Hubo una reunión con la Diputación Provincial, la cual ofrece a estos ayuntamientos la posibilidad de delegar el ejercicio de la competencia para la prestación de servicio de aguas residuales urbanas para así dar cumplimiento a las exigencias legales.

Este Convenio tiene que ser pasado por el Pleno, y posteriormente, hay que enviarlo a la Diputación de Almería.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: ¿en que consiste el convenio? ¿ hay o no elevación de tasa?

Sra. Alcaldesa: habrá que pagar tasa. La tasa por este servicio no esta fijada, pero ahora mismo no podemos continuar vertiendo las aguas residuales al rio, ya que estamos teniendo quejas tanto del ayuntamiento de Terque como de los vecinos. Esa

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

tasa será fijada por la Diputación en función del servicio. La tasa no está fijada, ya que aun no se está dando el servicio.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: ¿ habrá algún tipo de ayuda?

Sra. Alcaldesa: no sabemos la tasa, no sabemos si habrá ayuda, esto está empezando.

Conocido el asunto por la Presidencia, se somete a votación ordinaria, aprobándose con cuatro votos a favor del PP y tres votos en contra del PSOE.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL OBISPADO DE ALMERIA PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL EDIFICIO DENOMINADO “CASA PARROQUIAL” SITUADO EN LA CALLE PORTERIA N.º 1 DE ESTE MUNICIPIO.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de un convenio con el Obispado para la cesión de la propiedad de “la casa del cura”, no se trata de una cesión gratuita, ya que dispone el informe técnico emitido por Alfonso, el Obispado nos cede gratuitamente la casa, pero el ayuntamiento a cambio tiene que hacer un salón parroquial.

El Concejal Juan Jose Ramirez manifiesta que el título del punto del orden del día conduce error, ya que no se trata de una cesión gratuita.

La Sra. Secretaria manifiesta que se llama cesión gratuita condicionada, que la falta de la palabra “condicionada” se trata de un error material.

La Sra. Alcaldesa pasa a la lectura del Convenio:

“ REUNIDOS

De una parte

D. Miguel Romera Domene, (...) Provicario General y Moderador de la Curia Diocesa (...) actuando en representación del OBISPADO DE ALMERÍA.

De otra parte

Dña. Ana M.ª Vizcaino Amat (...) como representante del Ayuntamiento de Huércija (...).

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huercija	Firmado	24/08/2021 13:03:48	
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huercija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Ambas partes contratantes se reconocen su capacidad legal para este acta e intervienen en su propio nombre y representación

EXPONEN

I.- Que el Obispado de Almería (en adelante donante) es propietario del bien que se describe a continuación:

edificio denominado "casa parroquial" situado en Calle Portería N.º 1 en Huécija (Almería), C.P. 04009, con una superficie construida de 210 m², cuya referencia catastral es 4916104WF3941N0001JX

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huécija (en adelante donatario) ha sido informado del estado del Bien y conoce su estado. Que el Bien se encuentra libre de toda carga, gravamen y limitación, y que no existe sobre la misma contienda judicial de cualquier otra índole.

III.- Que los firmantes quieren formalizar a través de este contrato la donación descrita en el apartado I al Donatario.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de donación del bien, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El Donante dona libre y gratuitamente al Donatario el bien descrito en el apartado I de este contrato, consistente en un bien inmueble situado en Calle Portería N.º1 en Huécija (Almería), C.P. 04009, con una superficie construida de 210 m², cuya referencia catastral es 4916104WF3941N0001JX.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN

El Donatario acepta el bien de forma expresa y por escrito en este contrato, y agradece al Donante este acto de liberalidad.

TERCERO.- DONACIÓN SUJETA A CONDICIÓN

La donación se efectúa sometiéndose a la siguiente condición: "Que en el inmueble descrito en el apartado I, se destine parte del mismo a la creación de un salón parroquial con salida directa a la calle y un aseo" de una superficie de 55,46 m² y que será de titularidad del Obispado de Almería una vez construido el nuevo edificio y hecha la segregación correspondiente. Todas las acometidas y servicios para su funcionamiento serán totalmente independientes del resto del edificio. Se adjunta plano de ubicación.

CUARTA.- Se establece un tiempo de entrega al Obispado de Almería del inmueble descrito en la estipulación tercera de 36 meses.

QUINTA.- A la recepción por parte del Obispado de Almería del bien descrito en la estipulación tercera, se procederá a firmar la escritura pública de propiedad. Los gastos que se deriven de la firma de dicha escritura serán a cargo del donatario.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huécija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS DE LA DONACIÓN

La donación reflejada en este documento se perfecciona y comienza a producir efectos desde la misma fecha de la firma de este contrato.

SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

El Donatario se hace cargo desde la firma de este contrato de todos los gastos, impuestos o pagos que afecten al bien de este acuerdo, y también a conservarlo con la diligencia debida. Estos conceptos ya no se pueden reclamar al Donante a no ser que haya habido mala fe en la donación.

OCTAVA.- ELEVACIÓN AL PÚBLICO.

El documento privado de este contrato será elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las Partes, mediante requerimiento fehaciente, ante el Notario o Notaria que dicha Parte designe. La otra Parte se compromete a firmar el instrumento público cuando para ello sea requerido. Los gastos que se originen serán por cuenta de quien solicite su elevación a escritura pública.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que en virtud de este documento deban o debieran ser enviadas lo serán por un medio fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada, a qué dirección ha sido enviada y el momento de su recuperación por la otra Parte y se interpretarán como correctamente enviadas al DONANTE o al DONATARIO.

Para efectos de cualquier notificación de tomará como referencia los datos del domicilio reflejados en este contrato, y en caso de algún cambio, se deberá notificar a la otra parte cuando suceda.

DÉCIMA.- COMPETENCIA TERRITORIAL

Para los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de celebración y ejecución de este contrato, las partes se someterán a la competencia territorial de los jueces y tribunales del lugar en el que se sitúa el domicilio del bien inmueble objeto de este contrato.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido ambas Partes firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a un solo efecto y por triplicado, todas las hojas de este Convenio”.

La Sra. Alcaldesa indica que el informe de valoración emitido por el técnico de la Diputación, Alfonso, en sus conclusiones señala que “*asciende por tanto la presente valoración, a la cantidad total de cincuenta y cinco mil quinientos quince con ochenta y cuatro euros (55.515,84€).*”

En relación al coste de la construcción del salón parroquial de las características establecidas en documento aportado (con una superficie de 55.46 m²,

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

acceso directo desde la vía pública y aseo) y estimando un coste de construcción unitario, en función de las características del bien de 500€ m², se considera que el mismo sería de 27.730 euros.

Por tanto lo anteriormente expuesto se puede establecer que el coste real de la construcción del salón parroquial en cuestión (27.730 euros), es inferior al valor estimado para la vivienda objeto del presente informe (55.515,84€”.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: ¿ en concepto de que es la valoración de 55.515,84€?

Sra. Alcaldesa: viene establecido en el informe.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: existe carga municipal. Usted tiene una resolución de alcaldía del 2020 donde determina el derribo inminente del edificio, y todavía ese derribo inminente no se ha realizado, ¿como es posible que el técnico valore el edificio, cuando el edificio esta para derribarlo? ¿ cómo hace esa valoración?

Sra. Alcaldesa: el técnico es quien ha emitido el informe.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: ¿ ha tenido el técnico la consideración del derribo del edificio? Aquí no consta que existe un derribo inminente.

Sra. Alcaldesa: todos los informes de los edificios municipales los hace el mismo técnico.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: otra cuestión, es si cumple con la unidad mínima del salón parroquial para la segregación.

Sra. Alcaldesa: yo creo que si lo cumple.

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: que conste en acta que están abusando de la Iglesia y que no estamos de acuerdo con la valoración de los técnicos.

Conocido el asunto por la Presidencia, se somete a votación ordinaria, aprobándose con cuatro votos a favor del PP y tres votos en contra del PSOE.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

NOVENO.- APROBACIÓN DE LOS DIAS LOCALES FESTIVOS PARA EL AÑO 2022.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, que como todos los años, hay que aprobar los días festivos, aprobándose por unanimidad de los concejales asistentes en fijar como días festivos: el día 3 de febrero, jueves y el día 3 de mayo, martes, por el Día de la Cruz para el año 2022.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LAS REIVINDICACIONES DE PATRICIA RAMIREZ, MADRE DE GABRIEL CRUZ”, REMITIDO POR EL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que se trata de una declaración que ha sido remitida desde la Diputación de Almería respecto de la petición que ha realizado Dña. Patricia Ramirez madre de Gabriel Cruz, manifestando que:

“Al cumplirse tres años del brutal asesinato del pequeño Gabriel Cruz que conmocionó al país, Patricia Ramirez, madre del niño, ha anunciado que inicia una campaña de recogida de firmas para lograr 500.000 rúbricas y así poder impulsar una iniciativa legislativa popular en el Congreso de los Diputados, que regule contenido en redes sociales y medios de comunicación.

Patricia solicita proteger a las víctimas y pedir a nuestros representantes en el Gobierno que redacten una ley que nos proteja de las irregularidades que puedan cometerse en redes sociales, medios de comunicación o plataformas.

Con esta recogida de firmas pretende impulsar en la Cámara Baja una iniciativa legislativa popular sobre esta materia y conseguir una ley que evite que la imagen del menor se emplee para más tratos degradantes y vejatorios que violan el derecho a su imagen, su honor y su integridad e intimidad, una ley que impida que se mercadee con la imagen del pequeño”

Sra Alcaldesa: esta propuesta se llevo al Pleno de la Diputacion, y se aprobó por unanimidad, por lo que, este ayuntamiento haría una campaña de recogida de firmas y posteriormente se mandarían a la Diputación.

UNDÉCIMA- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LIDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

La Sra. Alcaldesa pasa a la lectura de la moción:



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL AYUNTAMIENTO/DIPUTACIÓN/CABILDO/CONSELL INSULAR/ JJGG DE HUÉCCIJA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

El Grupo Municipal/Provincial Popular en el Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular/JJGG de _____, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de _____ desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hueccija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Hueccija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)



demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-0).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) **que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.**

Además, **tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.**

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo **deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto**, que nos es otra que su mera supervivencia política, **al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".**

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular de HUECCIJA, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular / JGG de HUECCIJA :

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hueccija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Hueccija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Página	14/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)



SEGUNDO.- **Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles**, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- **Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado** como ha declarado probado el Tribunal Supremo- **no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas** y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- **Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019**, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL/PROVINCIAL/INSULAR/JUNTERO POPULAR

SR. _____ DEL AYUNTAMIENTO DE

SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN/CABILDO/ CONSELL INSULAR DE

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Concejal, D. Juan Jose Ramirez: solicito copia del registro de salida de aquí de la propuesta cuando salga con registro de salida de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto por la Presidencia, se somete a votación ordinaria, aprobándose con cuatro votos a favor del PP y tres votos en contra del PSOE.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntadas formuladas por la Concejala Dña. Sonia Cantón:

1. ¿ Se va a abrir este año la piscina?

Sra. Alcaldesa: Si, estamos pendientes de que venga la persona que termine de arreglar la piscina.

2. ¿ Se va hacer algo en las fiestas? ¿hay alguna semana cultural?

Concejal del PP, Dña. M.^a Carmen Cortés: se harán algún evento deportivo, culturales se tiene que pensar. Habrá alguna actividad para los niños en la calle. ¿proponéis algo?

Dña Sonia Cantón: si hay alguna actividad, pero que sea en la calle.

3. ¿Habrá escuela de verano?

Sra. Alcaldesa: si, hoy nos han mandado los carteles e inscripciones.

Preguntadas formuladas por el Concejal D. Jose Ángel Cantón:

1. Para el Concejal de agricultura, ¿ que proyectos tenéis para red de goteo para los dos años que quedan de legislatura? ¿ que mejoras?

Concejal del PP, D. Blas Guillen: las mejoras, hacer traspaso en la red de riego, en los pozos.

2. La obsesión que mostráis con quitar la red de riego por goteo y traspasárselas a las comunidades, para que pegan mas los agricultores.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Sra. Alcaldesa: ¿por que tienen que pagar mas?

D. Jose Angel Cantón: muy sencillo, porque el ayuntamiento tiene sus trabajadores, las comunidades de regantes no cuenta con trabajadores, no hay capacidad económica, para que los agricultores metan a una empresa cada vez que haya una avería a arreglar la red, ya que se dispararía el precio del agua.

Sra. Alcaldesa: lo vamos a estudiar, la red por goteo, nos ha comunicado la Diputación, que se trata de una competencia impropia. Hasta ahora se ha llevado. Pero vamos a solicitar a la comunidades una colaboración, que ya hemos tenido conversaciones, y faltaría hablar contigo.

D. Jose Angel Cantón: sería conmigo y con la directiva.

Sra. Alcaldesa: si claro, y a ver que podemos hacer para dar un buen servicio al agricultor. Tampoco va a ser algo drástico, pero si que haya una colaboración del ayuntamiento con las comunidades y en ningún caso pagar mas de lo que pagan.

3.- Sobre el solar de Carmen Ramirez, ¿ que ocupación le vais a dar ya que esta llena de hierba?

Sra. Alcaldesa: se puede limpiar, pero nosotros ahora mismo esta cuestión esta en Madrid que se esta gestionando.

4.- ¿ Ha pagado Alicun algún recibo de agua?

Sra. Alcaldesa: Si, ha ingreso el primer recibo y ha pedido que le pasemos la segunda lectura para su abono.

Preguntas formuladas por el Concejel D. Juan Jose Ramirez:

1. ¿ Que proyectos tiene en objeto de inversiones para el 2021?

Sra. Alcaldesa: hay varios proyectos, como la red de alcantarillado que se fue con el tema de las lluvias, el arreglo del muro del parque utilizando la subvención del coopera II, aunque no es suficiente y el ayuntamiento tiene que aportar, respecto de la piscina también tiene que aportar ayuntamientos fondos, el derribo de algunas casas

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

pendientes de alguna donación más, el arreglo del parque y demás que vayan surgiendo durante el año.

2. ¿Se ha contemplado en el ejercicio económico 2021 alguna subvención para comunidad de regantes, sociedad de cazadores, jóvenes para ayudar de esta crisis que estamos padeciendo?

Sra. Alcaldesa: ¿que crisis tienen esas sociedades?

D. Juan Jose Ramírez: a raíz del Covid, estamos todas las empresas con problemas, la comunidad de regantes tienen problemas.

Sra. Alcaldesa: ¿ que problemas tienen las comunidades de regantes?

D. Juan Jose Ramírez: económicas.

D. Juan Fernando Solvas: que problemas económicos, si tiene superávit, que han tenido que pagar a Hacienda 6.000€.

D. Juan Jose Ramírez: y a los trabajadores del municipio que les hace falta también.

Sra. Alcaldesa: respecto a los trabajadores, voy hacer una oferta de empleo ahora para este verano, e intento cubrir las necesidades de las personas que lo van solicitando.

D. Juan Jose Ramírez: ¿ y respecto de las empresas en dependencia municipales?

Sra. Alcaldesa: es que en dependencias municipales tenemos poco ahora mismo.

D. Juan Fernando Solvas: hay ayudas de Diputación, acogete a las mismas.

Sra. Alcaldesa: el bar que tenemos se ha acogido a “sabores de Almería”, respecto de la subvención de la Diputación. Nosotros informamos de todo.

D. Juan Jose Ramírez: pero concretamente en el presupuesto no se ha contemplado una partida presupuestaria para estas actuaciones.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Sra. Alcaldesa: cuando venga alguna empresa que quiera algún local, pues ya se verá.

3. Con respecto al proyecto de reparación de la Iglesia por importe de 20.000€ ¿ se han reparado todos los problemas de techumbre?

Sra. Alcaldesa: de ese proyecto nosotros no tenemos constancia, se trata de un proyecto entre el Obispado y la Diputación.

D. Juan Jose Ramírez: ¿no te has informado o interesado por ese proyecto?.

Sra. Alcaldesa: Yo no tengo competencia, ya que se trata de un proyecto entre el Obispado con la Diputación.

D. Juan Jose Ramírez: Solicito que me de información sobre esa obra.

4. Con respecto a la permuta que se efectuó con Antonio Salmerón respecto del patio del Convento de los Agustinos y el local que tenía en la Plaza del Convento. ¿Cómo se encuentra esa permuta?

Sra. Alcaldesa: se encuentra en el mismo estado en el que dejaste como tu realizada. Como ha comprado la casa de al lado, ha podido agregarla.

D. Juan Jose Ramírez: y en relación al inmueble que nos cedió, se encuentra en ruinas el inmueble, usted perdió una subvención de 50.000€ para arreglar el inmueble.

Sra. Alcaldesa: yo no perdí ninguna subvención, yo no me podía meter en una obra en un patio privado, porque luego para justificar esa subvención. Yo ahora mismo no voy arreglar se patio, tengo muchas cosas que arreglar, antes que ese patio.

D. Juan Jose Ramírez: que conste en acta de que se trata de un edificio municipal que se encuentra en estado ruinoso.

Sra. Alcaldesa: ahora mismo no lo tengo contemplado ya que tengo muchas cosas que hacer antes en el pueblo, como plazas, aceras, muros.

D. Juan Jose Ramírez: ¿que solución le va a dar a los problemas existentes en ese edificio?.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Sra. Alcaldesa: yo no tengo ningún problema, a mi los vecinos no me han dicho nada. Pero si es un patio particular, que lo arreglen los vecinos.

D. Juan Jose Ramírez: También es parte del ayuntamiento. Que conste en acta que me contestara por escrito.

5. En la anterior legislatura, nosotros teníamos un proyecto en la carretera AI0405 comarcal 348, se quedó pendiente de ejecución, ¿ se han hecho algún trámite con la Junta de Andalucía o con la Diputación para llevar a cabo ese tipo de actuación?

Sra. Alcaldesa: te contestare por escrito.

D. Juan Jose Ramírez: que quede constancia que el Sr. Concejel se esta riendo.

6. ¿ como lleva los trámites para convertir el Centro de día en residencia de ancianos? ¿ se ha hecho alguna gestión estos meses?

Sra. Alcaldesa: te contestare por escrito.

7.¿ Cuando se me otorgará la información solicitada en el registro de entrada con respecto a los diferentes documentos que hemos solicitado?

D. Juan Fernando Solvas: ¿ que documentos son?

D. Juan Jose Ramírez: tenemos pendientes el presupuesto 2020, las bases de ejecución y demás.

Sra. Alcaldesa: cuando lo tengamos se te dará.

8. ¿ Cuando se me otorgará la información del contrato Kreston?

Sra Alcaldesa: Te contestaré por escrito.

9. ¿ como se encuentra la situación de la vivienda Doña Isabel Cortes Moya?

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48	
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Sra. Alcaldesa: los estudios que tu le hiciste, ya que los problemas que tiene no son de ahora, son de hace tiempo. Se ha hecho un informe técnico, se ha dado cuenta al seguro.

La Secretaria manifiesta que el ayuntamiento esta a la espera de que el técnico de la Sra. Cortés Moya mande un informe técnico, ya que no hay ningún informe técnico de dicha parte que acredite los daños.

10. El servicio de transporte de pasajeros de Huécija a Almería, ¿se ha perdido el servicio?

Sra. Alcaldesa: a mi me comunicaron que el Alsina bajaba de aquí a las 8:15 y que luego volvía a las 14:00 horas. Supongo que la empresa habrá hecho alguna reestructuración por motivo del Covid. Por la tarde no hay servicio.

D. Juan Jose Ramírez: ¿ has planteado que se restablezca el servicio de tarde?

Sra. Alcaldesa: no lo he planteado, tampoco los vecinos me lo han pedido.

D. Juan Jose Ramírez: le rogaría que el servicio vuelva al servicio inicial, ya que los ciudadanos necesitan ese servicio.

Ruegos de D. Juan Jose Ramírez Andrés:

1. Rogaría que no convocara mas plenos con carácter de urgencia.
2. Solicitaría que sea más transparente, ya que ha día de hoy de no se han subido ningún pleno del año 2021 a la página web.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta sesión a las 21:00 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48	
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

La Alcaldesa

La Secretaria-Interventora

Dña. Ana M.^a Vizcaino Amat

Dña. M.^a Rosa Balsalobre Góngora

Código Seguro De Verificación	t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	24/08/2021 13:03:48
Observaciones	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	24/08/2021 12:56:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t5R5y+sAxJA99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

